

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 25 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2707

CIRCULAR

En la Gaceta del día 23 del actual se publica por la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación la circular siguiente:

Realizados laudables esfuerzos por iniciativas particulares para conocer con exactitud quiénes son aquellos de nuestros compatriotas que en Filipinas se hallan prisioneros, con objeto de facilitar la comunicación de éstos con sus familias, hacer posible su socorro y coadyuvar por medios diversos á su liberación, los resultados hasta ahora obtenidos no han correspondido á la buena voluntad de tales esfuerzos. Como la Administración está en el deber de llenar este cometido por los medios oficiales de que dispone, siempre más eficaces que los que están al alcance de un particular, y en consideración á que la información que se pretende es de reconocida utilidad y obedece sobre todo á un fin humanitario que reclama el concurso de todos, recomiendo á V. S. con el mayor encarecimiento que, prestando atención preferente á este servicio, proceda á la inmediata adopción de las siguientes disposiciones:

1.ª Inserción en el Boletín oficial de una circular á los Alcaldes, encargándoles que inmediatamente publiquen edictos excitando á todos los vecinos á que concurren á la información de referencia, contribuyendo con sus noticias á determinar con exactitud quiénes de sus convecinos pueda considerarse racionalmente que se hallen prisioneros; que igual excitación hagan á las demás Autoridades locales,

recabando los datos oportunos de éstas, de los Curas párrocos y Comandantes de puestos de la Guardia civil, y que el resultado de esta investigación lo determinen en estados ú hojas individuales, cuyo modelo es adjunto

2.ª Prevenir á los mismos Alcaldes que á los quince días de publicada la circular en el Boletín se remitan á ese Gobierno las hojas de que se ha hecho mérito para coleccionarlas, clasificarlas de modo conveniente y darles curso á este Ministerio en el más breve plazo posible.

Y 3.ª Recomendar á cuantos directa ó indirectamente puedan contribuir al mejor resultado de la información de que se trata, que presten su concurso á este fin con toda eficacia. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos expresados.

Lo que se hace público por medio de la presente circular para conocimiento de los habitantes de esta provincia y muy especialmente de los Alcaldes de los pueblos de la misma, á quienes prevengo dediquen á este servicio el mayor celo y actividad para poder conseguir el fin humanitario que se persigue.

Tarragona 26 de Junio de 1899.—El Gobernador, Manuel Luengo.

MODELO QUE SE CITA

- | PROVINCIA..... | AYUNTAMIENTO..... |
|---|-------------------|
| Señas del prisionero de Filipinas | |
| 1. Nombre. | |
| 2. Pueblo en que nació. | |
| 3. Empleo. | |
| 4. Cuerpo en que servía. | |
| 5. Último punto de residencia en Filipinas, según las últimas noticias. | |
| 6. Fecha de las últimas noticias. | |
- (Fecha y punto de la información).

Advertencias

En el núm. 2, debe inscribirse el pueblo y provincia.

En el núm. 3, dígase si es soldado, cabo, sargento, etc., etc.

En el núm. 4, el regimiento, batallón y compañía á que pertenece, y si es de Artillería, Caballería, Cazadores, Guías, Guardia civil, Marina, etc., etc.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2708

COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la carta de pago, núm. 75 del presupuesto de 1876-77 de la cantidad de 80 pesetas que en concepto de dote depositaron en la Caja de fondos provinciales en 27 de Noviembre de 1876 los consortes José Gasol Durán y Antonia Barberá (difuntos), vecinos que fueron de Roquetas, á favor del exposito Ramón de las Porras, núm. 242 de la Casa de Beneficencia de Tortosa; la Comisión provincial, en sesión del día de ayer, acordó anunciar el extravío en este periódico oficial, y que si en el término de quince días no ha sido presentado, quedé nula y sin ningún valor ni efecto.

Tarragona 20 de Junio de 1899.—Por A. de la C. P., el Secretario, Larráz.

Núm. 2709

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circulares

Habiéndose recibido en esta Administración, procedente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, la remesa de los recibos de las contribuciones rústica, urbana é industrial con el fin de que por parte de los Ayuntamientos se adelanten los trabajos de tan importante servicio hasta donde sea posible, esta Administración ha dispuesto hacer la distribución entre los pueblos de la provincia, tomando por base para ello respecto á los Ayuntamientos que ya han remitido el pedido, el número y clase consignados en el mismo, y en cuanto á los que no lo han enviado aún los que se le remitieron en el año anterior, sin perjuicio

de que reclamen con urgencia los que pudieran faltarles y devuelvan los sobrantes, haciéndoles además las advertencias siguientes:

En cuanto á los de la contribución rústica, los Ayuntamientos que hayan remitido los repartos, tan pronto como reciban aprobada la copia, que en caso de serlo no habrán de demorarse en estas Oficinas, extenderán por ellas las matrices y los devolverán debidamente sellados y encuadernados con separación de los anuales, semestrales y trimestrales, y en cuanto á los que por cualquiera circunstancia al recibir la remesa no hubiesen remitido el reparto, deberán remitirlos desde luego acompañados de éstos en la propia forma.

Respecto á los de la contribución urbana, claro es que no pudiendo terminarse los repartos, basta que se comuniquen las instrucciones necesarias para ello, tampoco podrán extenderse las matrices ni devolverlas, pero podrán consignar los nombres y adelantar los trabajos hasta donde lo estén los de los repartos, para que cuando se terminen éstos puedan terminarse aquéllos y remitirlos juntos unos con los otros.

Y en cuanto á los de la contribución industrial, siendo éste un servicio que en su día ha de ofrecer poco trabajo, y no estando determinado aún la forma en que han de concluirse las matrículas, deben abstenerse los Ayuntamientos de hacer nada en ellos hasta que se les den las instrucciones convenientes.

Es indispensable que los recibos vengan, como queda dicho, bien encuadernados y con la debida separación de clase, pues de otro modo no serán admitidos, y también es indispensable que así como se pidan con urgencia los que puedan faltar se devuelvan los sobrantes, cualesquiera que sea su número y clase.

Tarragona 23 de Junio de 1899.—El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 2710

Aunque no duda esta Administración que los Ayuntamientos tendrán ya lo suficientemente adelantados los trabajos para la formación de los padrones de cédulas personales, según las instrucciones que para ello se les han comunicado, á fin de que puedan termi-

narse sin pérdida de tiempo cuando se reciban las que la Superioridad tiene anunciadas; con objeto de evitar responsabilidades, la Administración vuelve á llamarles la atención sobre tan importante servicio, advirtiéndoles muy especialmente, que sin excusa ni pretexto alguno han de acompañar á los padrones las hojas declaratorias que deben servirles de base, según previene la Instrucción y repetidamente se les tiene ordenado.

Tarragona 23 de Junio de 1899.—
El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 2711

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Roda de Bará

El día 29 de este mes, de diez á once de la mañana y bajo mi presidencia, se verificará en esta Casa Capitular la subasta por pujas á la llana del arriendo de los derechos establecidos sobre el impuesto de matadero para la matanza y degüello de reses lanaras, vacunas y cabrias durante el año de 1899-900.

En el mismo día y de once á doce de la mañana se celebrará la subasta sobre la matanza y degüello de reses de cerda.

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 300 pesetas y para la segunda 150 pesetas, y los postores habrán de sujetarse á lo prescrito en el Real decreto de 4 de Enero de 1883 y al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría municipal.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes á la subasta, debiendo advertir que si no hay postor se cobrarán por administración los derechos establecidos sin anunciarse más subastas.

Roda de Bará 18 de Junio de 1899.

El Alcalde, Jaime Virgili.—Por A. del A., Juan Targa, Secretario.

Núm. 2712

Don Bartolomé Alabart, Alcalde constitucional de Ribarroja.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Ribarroja 17 de Junio de 1899.—
Bartolomé Alabart.

Núm. 2713

Terminados los repartos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año económico de 1899 á 1900, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Ribarroja 17 de Junio de 1899.—
Bartolomé Alabart.

Núm. 2714

Don Juan Adzerias Freixes, Alcalde constitucional de Cornudella,

Hago saber: Que declarado rescindido el contrato para el arriendo á venta libre de las especies de consumos de esta villa para el venidero año económico de 1899-900, se anuncia una segunda nueva subasta para el día que haga diez no festivos al de su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia, bajo el tipo y condiciones que están anunciados, de once á doce de la mañana, en la Casa Capitular de esta villa.

Cornudella 20 de Junio de 1899.—
Juan Adzerias.

Núm. 2715

Don José Balaña Guasch, Alcalde constitucional de Capafons,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años por medio de pujas á la llana, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Capafons 18 de Junio de 1899.—
José Balaña.

Núm. 2716

Don José Valldosera Vives, Alcalde constitucional de Brañm,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.600'22 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Brañm 24 de Junio de 1899.—José Valldosera.

Núm. 2717

Don José Cadens, Alcalde constitucional de Las Pilas,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publica-

ción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.649 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Las Pilas 19 de Junio de 1899.—
José Cadens.

Núm. 2718

Don José Banach Alari, Alcalde constitucional de Ayguamurcia,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.620 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Ayguamurcia 20 de Junio de 1899.—
José Banach.

Núm. 2719

Don Tomás Terrats Vilaret, Alcalde constitucional de Horta,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 11.678'24 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Horta 20 de Junio de 1899.—Tomás Terrats.

Núm. 2720

Don Bernardo Baldrich Mestres, Alcalde constitucional de Morell,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1899-1900, con objeto de que los que quieran tomar parte

en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Morell 19 de Junio de 1899.—Bernardo Baldrich.

Núm. 2721

Don Carlos Ferrer Gimeno, Alcalde constitucional de La Galera,

Hago saber: Que intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1899-900, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión gestora para la realización de medios con que realizar el cupo de dichos arbitrios, el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y horas de nueve á diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la primera subasta del arriendo á venta libre de los referidos derechos, con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

La Galera 22 de Junio de 1899.—
Carlos Ferrer.

Núm. 2722

Don Martín Figueras Anguera, Alcalde constitucional de Aleixar,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1902 y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.692'25 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Aleixar 1.º de Junio de 1899.—
Martín Figueras.

Núm. 2723

Don José Borrrell Ripoll, Alcalde constitucional de Miravet,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del

siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 8.707'40 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación. Miravet 19 de Junio de 1899.—José Borrell.

Núm. 2724

Don Juan Sentís Palleja, Alcalde constitucional de Torroja.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.231'31 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Torroja 20 de Junio de 1899.—Juan Sentís.

Núm. 2725

Don Ramón Solé Andreu, segundo Alcalde constitucional de Querol.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.208'25 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Querol 21 de Junio de 1899.—Ramón Solé.

Núm. 2726

Don Miguel Gassull Llevat, Alcalde accidental de Almoster.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por

separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.295'06 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Almoster 21 de Junio de 1899.—Miguel Gassull.

Núm. 2727

Don José Ferré Torrens, Alcalde constitucional de Vallmoll.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 5.509'15 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vallmoll 24 de Junio de 1899.—José Ferré.

Núm. 2728

Don Miguel Aguiló Pallarés, Alcalde constitucional de Batea.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 15.064'19 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Batea 24 de Junio de 1899.—Miguel Aguiló.

Núm. 2729

Don José Durán Borrás, Alcalde constitucional de Riudecols.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas para el próximo ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anun-

ciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.720'54 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Riudecols 23 de Junio de 1899.—José Durán.

Núm. 2730

Don Juan Fontanilles Miró, Alcalde constitucional de Creixell.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.071'03 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Creixell 20 de Junio de 1899.—Juan Fontanilles.

Núm. 2731

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montblanch

Debiendo procederse á la exhumación y traslación de cadáveres del viejo al nuevo cementerio de esta población, se hace público á fin de que durante el plazo de tres meses, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, se presenten personalmente ó por medio de representante legal, con sus respectivos títulos de propiedad, los señores propietarios de nichos, al objeto de enterarles del día en que podrá efectuarse el traslado y demás pertinente, puesto que, á causa de su estado ruinoso, debe procederse al derribo de la mayoría de los nichos del citado cementerio viejo; debiendo hacer presente que terminado el plazo citado sin que se hayan presentado los interesados, se procederá á la exhumación y traslación de los restos mortales de que se hace mérito, así como al derribo de los expresados nichos.

Montblanch 21 de Junio de 1899.—El Alcalde, Juan Dalmau.

Núm. 2732

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montreal

Terminado el reparto de consumos de este término municipal perteneciente al año de 1898-1899, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, contaderos desde el siguiente al que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se crean pertinentes.

Montreal 13 de Junio de 1899.—El Alcalde, Antonio Caballé.

Núm. 2733

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Espluga de Francolí

Terminado el repartimiento del cupo de contribución correspondiente á la

riqueza urbana de esta villa para el año 1899-1900, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que consideren procedentes.

Espluga de Francolí 19 de Junio de 1899.—El Alcalde accidental, Pablo Farré.

Núm. 2734

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

Formados por esta Alcaldía el padrón de carruajes de lugo y la matrícula industrial de esta ciudad para el próximo ejercicio económico de 1899 á 1900, quedan expuestos al público en esta Secretaría por término de ocho días hábiles, contaderos desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que puedan ser examinados por los interesados y formular las reclamaciones que estimen justas.

Reus 23 de Junio de 1899.—El Alcalde, José María Borrás.

Núm. 2735

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Porrera

Terminado el reparto de la contribución territorial por el concepto de urbana de este término municipal para el ejercicio económico de 1899-1900, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que juzguen convenientes.

Porrera 20 de Junio de 1899.—El Alcalde, Jaime Montlleó.

Núm. 2736

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivisa

Terminado el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1899-1900, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado y producir cuantas reclamaciones se crean convenientes.

Tivisa 20 de Junio de 1899.—El Alcalde, Antonio Brú.

Núm. 2737

Terminada la matrícula industrial de este distrito municipal para el año económico de 1899-1900, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que pueda ser examinada y producir las reclamaciones convenientes.

Tivisa 20 de Junio de 1899.—El Alcalde, Antonio Brú.

Núm. 2738

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Figuerola

Vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por destitución de la persona que la desempeñaba, se anuncia por el término de ocho días, á fin de que los que deseen obtener el referido cargo presenten sus solicitudes documentadas durante dicho período.

Figuerola 20 de Junio de 1899.—El Alcalde, Juan Ferrer.

Núm. 2739

Don Salvador Cañas Cucarella, Alcalde constitucional de Bañeras.

Hago saber: Que terminada la confección de los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, urbana y matrícula de subsidio correspondientes á este pueblo en el año económico de 1899-1900, se hallarán de manifiesto al público en

la Secretaría municipal por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Bañeras 21 de Junio de 1899.—Salvador Cañas.

Núm. 2740

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Ascó

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este villa, por dimisión del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 995 pesetas, se anuncia su provisión á fin de que los aspirantes que deseen obtenerla presenten sus solicitudes á esta Alcaldía en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Ascó 22 de Junio de 1899.—El Alcalde, Artemio Margalef.

Núm. 2741

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Amposta

Formado el repartimiento de la contribución urbana de esta villa para el próximo año económico de 1899-900, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinar dicho documento los contribuyentes interesados y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Amposta 21 de Junio de 1899.—El Alcalde, Manuel Huguet.

Núm. 2742

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de San Carlos de la Rápita

Confecionada la matrícula industrial de este distrito municipal para el próximo año económico de 1899-1900, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á fin de que pueda ser examinada por los interesados y producir las reclamaciones que consideren justas.

San Carlos de la Rápita 20 de Junio de 1899.—El Alcalde, Juan Llanes.

Núm. 2743

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de La Riera

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1899-900, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que por los contribuyentes interesados se consideren convenientes.

Riera 23 de Junio de 1899.—El Alcalde, José Rull.

Núm. 2744

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Almofter

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el ejercicio económico de 1899-900, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, á contar desde el en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante dichos días se admitirán cuantas reclamaciones se presenten justas.

Almofter 16 de Junio de 1899.—El Alcalde accidental, Miguel Gassol.

Núm. 2745

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Fatarella

Terminado el repartimiento de la contribución urbana de este distrito municipal para el próximo año económico de 1899-900, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días,

contados del de la fecha, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Fatarella 23 de Junio de 1899.—El Alcalde, Andrés Balsebre.

Núm. 2746

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Borjas del Campo

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito y año económico próximo de 1899 á 1900, estará de manifiesto al público en el paraje de costumbre por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones que crean justas.

Borjas del Campo 23 de Junio de 1899.—El Alcalde, Jaime Martorell.

Núm. 2747

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1899-1900, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 4'00 pesetas por cada gallina ó gallo, 250 pesetas.
- Idem de una peseta por cada conejo, 200 pesetas.
- Idem de 8'00 pesetas por cada 100 huevos, 300 pesetas.
- Idem de 10'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 850 pesetas.
- Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 475 pesetas.
- Idem de 12'00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 180 pesetas.
- Idem de 6'50 pesetas por cada 100 kilos de paja, 487'50 pesetas.
- Total 2.742'50 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Santa Oliva 16 de Junio de 1899.—El Alcalde, A. Rosell.

Núm. 2748

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1899-1900, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 3'00 pesetas por cada gallina, gallo, o palomo, 150 ptas.
- Idem de 12'00 pesetas por cada 100 huevos, 360 pesetas.
- Idem de 7'50 pesetas por cada 50 kilos de patatas, 600 pesetas.
- Idem de 7'50 pesetas por cada 50 kilos de paja, 275'71 pesetas.
- Idem de 1'75 pesetas por cada 50 kilos de leña, 175 pesetas.
- Total 1.560'71 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Guiamets 15 de Junio de 1899.—El Alcalde, Francisco Giné.

Núm. 2749

Don Francisco Cubells Vallés, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública de este distrito municipal, Hago saber: Que en providencia de

14 del actual dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos á la contribución consumos y municipal correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1897-98 y atrasos, se ha acordado lo siguiente:

«Siendo de ignorado paradero los deudores que comprende la anterior relación, notifíqueseles por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, la providencia acordando el apremio de segundo grado, con arreglo á la Real orden de 25 de Junio de 1894; empláceseles para que en el término de tres días se personen en forma en autos á recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si les conviniere; en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien en unión de dos testigos designados por el mismo, firmarán la oportuna acta.»

Y en su consecuencia, los deudores á que se refiere la precedente providencia son los siguientes:

Núm. del reparto	Nombres de los contribuyentes	Cuotas y recargos por que se les ejecuta	Plas. Cs.
11	María Figuerola Serra	14'84	
13	Josefa Ferrán	9'26	
19	Herederos de Jorge Llosas	18'47	
24	Viuda de José Morell Pardo	18'84	
25	José Marcé Martí	20'86	
32	Mateo Rabasa Pamies	14'41	
33	Viuda de Cristóbal Roselló	10'95	
36	Vicente Sibera Espelta	14'85	
39	Vicente Segarra Verge	14'67	
42	José M.ª Antolí Gasull	20'46	
43	José M.ª Andreu Isern	12'74	
44	Joaquín Borrás	5'30	
45	Francisco Balsells Boada	37'11	
46	Antonio Bonet Borrás	5'35	
48	Buenaventura Basedas Lle-	2'09	
52	José Carreté Morell	18'35	
53	Antonio Casas Martí	39'99	
54	Sebastián Cañellas Genovés	33'74	
55	Casimiro Carreté Solé	12'18	
56	Juan Durán Genovés	69'60	
57	Antonio Espinós y Comp.	19'93	
58	Esteban Ferré Graset	2'01	
59	Esteban Ferré Figueras	2'54	
60	Esteban Ferré Porqueras	2'18	
61	Viuda de Pablo V. Guar-	51'07	
62	José Gran Plaza	343'34	
64	Esteban Martínez Fernán-	3'26	
66	Ramón Martí Torrell	264'54	
67	Antonio Miret Terrada	14'44	
68	Esteban Magriñá Torrell	49'76	
70	Juan Mestre	53'93	
71	Jaime Martí Marcó	16'55	
72	Ramón Moles Favá	18'61	
73	Esteban Morell Salvadó	0'22	
74	Esteban Morell Sinebra	3'18	
75	Antonio Martí Parés	38'34	
76	Pablo Mariné Magriñá	16'15	
77	Gregorio Mercadé	8'58	
78	José Miró	145'65	
79	Herederos de José María Planas Prat	20'04	
80	Jaime Porqueras Forcades	11'57	
82	Salvador Porqueras Llenas	21'70	
84	José Soliano Forés	3'04	
85	Cecilia Salvadó Ortiz	8'07	
86	Leocadia Salvadó Ayzelá	1'47	
87	Antonio Soler Soler	0'56	
88	Luisa Serra (José Planas)	8'08	
89	Salvador Solanas Robert	12'81	
90	Francisco Tarragó Masías	24'67	
91	Viuda de Esteban Torre-	26'17	
92	Viuda de José Tous Ballvé	55'51	
93	Jaime Torroja Salvat	3'70	
94	Juan Vilá Granada	98'45	
95	Herederos de Francisco Vidiella Tous	5'71	

96	Sebastián Valls Bergaños	18'46
97	Pablo Vives Dalmau	28'50
98	Isidro Vilá	33'27
100	Pablo Ricart Ferrerons	3'14
81	Antonio Plana Basiet	12'09
69	Juan Martorell	23'59
51	Esteban Capdevila Ferrando	6'39

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto que para que tenga publicidad lo acordado, se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados, en la inteligencia que, caso de no comparecer á satisfacer sus descubiertos y á recibir la oportuna cédula duplicada, les parará el perjuicio legal correspondiente y se les dará por notificados en todas sus partes acusándoles la rebeldía y sin derecho á reclamar por ningún concepto en contra el procedimiento de apremio, con embargo y adjudicación á la Hacienda del capital que constituye el préstamo.

Vilaseca 15 de Junio de 1899.—Francisco Cubells.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

Don Vicente Amat y Furió, Secretario de Sala de la Audiencia territorial de Barcelona,

Certifico: Que en el rollo de los autos que luego se indican obra la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva y su publicación son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Barcelona á doce de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—En el juicio sobre tercería de dominio que procedente del Juzgado de primera instancia de Gandesa ante la Sala segunda de lo civil pendiente en grado de apelación entre partes, de una como apelante, Bautista Grau Vidal, mayor de edad, vecino de Bot, representado por el Procurador Don Víctor Pereyra y dirigido por el Abogado D. José Ruiz y Casamitjana; y de otra, como apelado, D. José Puyol y Font, propietario, mayor de edad, vecino de la misma población, representado por el Procurador D. Emilio Batlle y defendido por el Abogado Don José Roig y Bergadá; y los estrados del Tribunal en representación de los consortes D. Juan Pagés Sastre y Doña Micaela Cuello Fornet, no comparecidos.—Fallamos: Que confirmando la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos no haber lugar á la demanda de tercería de dominio sobre las fincas «Huerto Sol de Horta» y «Serra», instada por Bautista Grau Vidal contra José Puyol Font y los consortes Pallarés Sastre y Micaela Cuello Fornet, absolviéndoles de la misma; y condenamos á dicho Grau en las costas causadas en ambas instancias, de las que se practicará tasación para que se lleve á efecto á su tiempo, etc.»

Publicación.—Certifico: Que la precedente sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Magistrado ponente en audiencia pública del día de su fecha.—Ante mí, Secretario, Vicente Amat.

Y para que conste, y publicándose en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona sirva de notificación en forma á los litigantes no comparecidos, libro la presente en Barcelona á diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Secretario, Vicente Amat.